



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00519-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: ELIAS MANUEL ALBOR GARCIA

DEMANDADO: ZOBEIDA DE JESUS RAMOSRUIZ

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha noviembre 29 de 2022, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de divorcio promovida por

contra el señor ELIAS MANUEL ALBOR GARCIA a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 215
Fecha: 14 Diciembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
diciembre 13 de 2022

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ed51748a9c55c239ddb3c77479b186db50cb1df81f76dfdc0c75ddabe8dc80**

Documento generado en 13/12/2022 02:34:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**